**RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 080-7/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las trece horas y quince minutos del día diez de julio del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido la solicitud de información número **080-7/2017** en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta institución, conteniendo los siguientes requerimientos: **“Información pública del proyecto de pavimentación de colonia Valenzuela, Quezaltepeque, La Libertad: 1. ¿Cuándo inicia el proyecto Col. Valenzuela? Fecha, mes y año; 2. Sí, no se tiene fecha exacta compartir probable fecha “mes y año”; 3. ¿Cuál es el monto total del proyecto Col. Valenzuela, Quezaltepeque?; 4. Favor compartir el resumen ejecutivo del proyecto; y 5. Partida presupuestaria del proyecto, actores que intervienen y monto que se aportará al proyecto”,** se analizó el fondo de lo solicitado, con base a las competencias de esta institución establecidas en la Ley de Protección al Consumidor y a lo manifestado por el solicitante, es pertinente realizar el procedimiento regulado en los Artículos 50 letras “c”, “h” e “i“, 61, 65, 72 y 102 de la LAIP, con lo cual se resuelve:

1. Comunicar que en el ejercicio de los derechos establecidos en los Artículos 2 y 68 inciso primero de la LAIP, de solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna; y además, a la asistencia para el acceso a la información y al auxilio de la elaboración de las solicitudes; el solicitante requiere que la solicitud de información número 080-7/2017 sea derivada a la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque; a fin de que sea respondida por dicha entidad o ésta sea redireccionada, en caso que la información de interés deba ser dirigida a otra institución pública obligada, para que siga el procedimiento legal correspondiente.
2. Orientar al solicitante con base al Artículo 68 inciso segundo de la LAIP,quecuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto a esta institución, se le comunique la entidad a la que debe dirigirse y sus contactos, ante la cual se redirecciona su contenido:

**Alcaldía Municipal Quezaltepeque**

**Oficial de información: Ingrid Marisol Escobar de García**

**Dirección. 2ª calle poniente, avenida José María Castro, Quezaltepeque, La Libertad.**

**Teléfono: 2343-6705**

**Correo: uaipquezaltepeque@gmail.com**

1. Notificar al solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones; a fin que tenga conocimiento del trámite aplicado en su solicitud de información.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia